Maceo, 07 de septiembre de 2026

Doctora
YENIFER MARCELA MADRID CATAÑO
Secretaria General y de Gobierno

Asunto: Designación como supervisora del contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° CPSP-SG-110-2026.

De manera muy respetuosa me permito comunicarle que, de acuerdo con las condiciones de idoneidad, experiencia y perfil requerido y ostentado por usted, ha sido designada como supervisora del contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° CPSP-SG-110-2026.

Dicho contrato fue celebrado entre el MUNICIPIO DE MACEO – ANTIOQUIA y ASESORIAS Y SOLUCIONES EXITOSAS S.A.S, identificado con NIT 900 539 455 - 7 y cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL PROCESO DE MODERNIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO A LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MACEO – ANTIOQUIA DE CONFORMIDAD CON LA LEY 909 DE 2004, EL DECRETO 1800 DE 2019 Y DEMÁS NORMATIVA VIGENTE.

La presente designación rige a partir de la fecha y se entiende aceptada con la suscripción de la diligencia de notificación personal que la acompaña.

Así mismo, me permito recordarle las funciones que como supervisora le corresponden:

FUNCIONES
1 Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
2 Verificar que el contratista haya cumplido en su totalidad con los requisitos de perfeccionamiento y legalización, antes de la iniciación del contrato.
3 Buscar el cumplimiento de los fines del presente contrato y de los resultados esperados con la celebración del mismo.
4 Exigir al contratista junto con el informe de actividades, los soportes de pago correspondientes a los aportes a los sistemas de pensión, salud y ARL, de acuerdo con lo estipulado por las normas vigentes.
5 Elaborar y suscribir las actas de iniciación, actas parciales de avance, recibo a satisfacción y liquidación del contrato, y aprobar los informes de actividades presentados por el contratista.
6 Vigilar el cumplimiento de los plazos y de la vigencia del contrato, así como de los riesgos amparados en la garantía única.
7 Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, sobre los aspectos relacionados con la ejecución del contrato, resolver las que sean de su competencia y dar traslado de las que no al funcionario competente.
8 Proteger los derechos del Municipio de Maceo, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del mismo.
9 Remitir oportunamente a la oficina de Contratación y a la Secretaría de Hacienda, las actas e informes necesarios a satisfacción, junto con los soportes correspondientes, para efectos del pago respectivo y proceso de creación del expediente.
10 Informar oportunamente a la Oficina de Contratación y/o a las personas interesadas, sobre las irregularidades o incumplimientos del contratista en la ejecución del contrato.

11 Cumplir con las funciones señaladas en el inciso segundo del Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, rendir los informes de que trata el Artículo 72 de la Ley 1757 de 2015 y, en general, cumplir con todas las demás normas concordantes a la materia.

12 Revisar técnicamente cada producto entregado, verificar que cumpla las condiciones técnicas exigidas en los estudios previos y en el contrato, y formular por escrito las observaciones a que haya lugar, como requisito previo a cada desembolso.

13 Verificar que el contratista mantenga durante toda la ejecución el equipo mínimo de trabajo exigido, y aprobar previamente y por escrito cualquier sustitución de sus integrantes, la cual sólo procederá con profesionales de perfil igual o superior.

14 Mantener informada por escrito a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.

15 Aprobar las garantías constituidas por el contratista como requisito de ejecución del contrato, verificar su vigencia y suficiencia durante toda la ejecución y exigir su actualización cuando se modifique el plazo o el valor del contrato.

16 Solicitar oportunamente al ordenador del gasto las adiciones, prórrogas o modificaciones del contrato cuando sean procedentes y estén debidamente justificadas, y sugerir la suspensión temporal cuando sea necesario.

17 Ejercer las funciones señaladas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993 y en las normas que lo modifiquen o sustituyan, y las demás que por la naturaleza del contrato resulten necesarias para el correcto desarrollo del objeto contractual.

Finalmente, se le recuerda que todas las órdenes o instrucciones que usted imparta en su función de supervisora deben constar por escrito.

CAROLINA ANDREA SOSA GÓMEZ
Alcaldesa Municipal

Proyectó: Diana Katherine González Bustamante.	Revisó: Yenifer Marcela Madrid Cataño.	Aprobó: Amado de Jesús Ruiz Chavarría.
Cargo: Contratista - Auxiliar de Contratación.	Cargo: Secretaria General y de Gobierno.	Cargo: Contratista - Asesor de Contratación.
Quienes firman manifiestan haber constatado la legalidad del documento y la fidelidad de la información que en él se plasma y, consecuentes con ello, dan traslado para firma del documento por parte de las partes involucradas.		

Maceo, 07 de septiembre de 2026

Doctora
YENIFER MARCELA MADRID CATAÑO
Secretaria General y de Gobierno

Asunto: DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Mediante mi firma en el presente documento, yo, YENIFER MARCELA MADRID CATAÑO, identificada con C.C. 1 037 369 032, me doy por notificada en la fecha de mi designación como Supervisora del contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° CPSP-SG-110-2026.

En desarrollo de esta actividad cumpliré con las funciones señaladas en el inciso segundo del Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, rendiré los informes de que trata el Artículo 72 de la Ley 1757 de 2015 y en general cumpliré con todas las demás normas concordantes a la materia.

Dicho contrato fue celebrado entre el MUNICIPIO DE MACEO – ANTIOQUIA y ASESORIAS Y SOLUCIONES EXITOSAS S.A.S, identificado con NIT 900 539 455 - 7 y cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL PROCESO DE MODERNIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO A LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MACEO – ANTIOQUIA DE CONFORMIDAD CON LA LEY 909 DE 2004, EL DECRETO 1800 DE 2019 Y DEMÁS NORMATIVA VIGENTE.

Se notifica el contenido en Maceo – Antioquia, el día 31 de agosto de 2026.

CAROLINA ANDREA SOSA GÓMEZ
Alcaldesa Municipal
QUIEN NOTIFICA

YENIFER MARCELA MADRID CATAÑO
Secretaria General y de Gobierno
Supervisor(a) contrato CPSP-SG-110-2026.
NOTIFICADA

Proyectó: Diana Katherine González Bustamante.	Revisó: Yenifer Marcela Madrid Cataño.	Aprobó: Amado de Jesús Ruiz Chavarría.
Cargo: Contratista - Auxiliar de Contratación.	Cargo: Secretaria General y de Gobierno.	Cargo: Contratista - Asesor de Contratación.
Quienes firman manifiestan haber constatado la legalidad del documento y la fidelidad de la información que en él se plasma y, consecuentes con ello, dan traslado para firma del documento por parte de las partes involucradas.		